

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD CES

**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL**

**TRABAJO DE GRADO PARA ASPIRAR AL TITULO DE
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL**

INTEGRANTES:

**CARLOS FREDY CARMONA RAMIREZ
MARIA CLARA VELEZ SALDARRIAGA**

TEMA: SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION

FECHA: 21 FEBRERO DE 2008.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES DE LA EDUCACION EN COLOMBIA

- 1.1 Recorrido Histórico del Sistema Educativo en Colombia
- 1.2 Evolución de la Educación Primaria
- 1.3 La Educación Secundaria
- 1.4 La Educación Superior
- 1.5 Otros Sectores: Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología
- 1.6 El Desarrollo Institucional y Financiero de la Educación
- 1.7 Conclusiones

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACION EN COLOMBIA

- 2.1 Principios fundamentales del Sistema Educativo
- 2.2 Diagnóstico Actual de la Educación en Colombia

3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION EN COLOMBIA

- 3.1 Participación de los Diferentes Actores en la Estructura del Sistema Nacional de Educación
- 3.2 Marco Normativo

4. PANORAMA FUTURO Y/O HACIA A DONDE VA LA EDUCACION EN COLOMBIA

5. BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

“La educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier Nación. Así mismo, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento esencial en la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas.”

De su cobertura y calidad dependen las posibilidades que tiene un país de competir en el concierto de las naciones. A pesar de los esfuerzos realizados, Colombia está lejos de abarcar a la totalidad de los niños y jóvenes con una educación básica de calidad. Los indicadores de cobertura, eficiencia y calidad de nuestro sistema educativo señalan que los avances han sido lentos e insuficientes.

En los últimos años, se ha estado llevando a cabo una disputa bastante importante frente a la educación, y si esta debería ser considerada un derecho fundamental o uno social.

Pero en sí, ¿Qué es la educación? ¿Qué se entiende por derecho fundamental o social de la educación?

“La educación, en nuestro concepto, muy particular, es aquella capacidad de los hombres para desarrollarse a partir del conocimiento dirigido y condicionado a mejorar su condición de vida, que le permita aportar al avance, desarrollo y crecimiento de la sociedad.”

Asimismo el derecho fundamental de la educación en el hombre es aquel que viene con su esencia y hace que se maneje de distintas maneras según la libertad de cada individuo; mientras que el derecho social de la educación de los hombres es el que desempeñan las distintas personas en la sociedad y sus implicaciones en ella, por lo que es un deber del Estado proporcionarla para el bien de la misma.

Es aquí donde se genera la disputa, ya que esta en debate si el Estado sólo debe

regular y garantizar dicha educación, ya que muchos sostienen que así el Estado no reconozca este derecho, el mismo seguirá existiendo, por el simple hecho de ser la única manera en la que la persona en calidad de ser humano podrá desarrollar sus capacidades en las que se cree y se considera más apto de ejercer, cultivándose así un camino que seguirá en un futuro, y que se irá formando de acuerdo a los criterios obtenidos en el transcurso de dicha educación.

Es por esto que vemos que la educación tiene una relevancia indiscutible en la sociedad, así como las estrategias para alcanzar un óptimo nivel educativo y un constante desarrollo, pero es importante considerar que las bases de esta preocupación por la educación no son nuevas, como tampoco lo son los procesos pedagógicos. Así "en todas las épocas, de acuerdo con sus vigencias y valores, los filósofos, pedagogos y políticos se han preocupado por el tipo de educación para la formación de las jóvenes generaciones, siendo la escuela una de las principales modeladoras de los hombres del mañana". Por esto, su situación ha estado sujeta a cambios a través del tiempo, otorgándosele más o menos importancia según sean las necesidades, pensamientos, ideologías y posibilidades de la época histórica, pues estos cambios que se han dado tanto en su significado como en la manera como se desarrolla han generado avances al igual que obstáculos para el desarrollo del sistema educativo.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, se busca una posible respuesta en Colombia con respecto a este debate, para cuya finalidad se llevó a cabo este trabajo, el cual pretende sacar una conclusión final después de haber analizado la educación desde los siguientes aspectos: Los antecedentes de la educación en Colombia, su estructura, la situación actual y los retos futuros.

1. ANTECEDENTES DE LA EDUCACION EN COLOMBIA¹

1.1 Recorrido Histórico del Sistema Educativo en Colombia

Durante la época de la conquista, nacen las primeras instituciones de educación para los aborígenes donde se enseñan no solo las primeras letras, sino además la religión católica. Es naturalmente un intento de educación no formal por medio del cual aprendían también rudimentos constructivos. Posteriormente en la época colonial, la educación es demarcada por los principios del renacimiento español y nace la escuela por mandato real. La instrucción es una necesidad y los primeros profesores son los curas doctrinarios.

En 1565 mediante Cédula Real se crean las escuelas oficiales las que debían ser sostenidas por los Cabildos. A finales del siglo XVI y principios del XVII, se fundan importantes centros educativos como el Colegio Seminario de San Bartolomé de los Jesuitas, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y la Universidad Javeriana también de los Jesuitas entre otros en 1622.

A comienzos del siglo XVIII, son los Franciscanos quienes más impulsan la fundación de establecimientos educativos.

En 1777, se promulga la llamada "Instrucción general para los Gremios" a través de la cual se imparte capacitación técnica y artesanal. Por otra parte, la enseñanza de los Jesuitas además de alfabetizar se inclina hacia la instrucción en otros oficios como la platería, herrería, tejidos etc. lo que da inicio al mejoramiento económico de la población. Sin embargo en esta mitad del siglo XVII se estanca la educación debido a que se suprimen las cajas de comunidad que era un sistema de subsidio a la educación. Así, la instrucción se centra especialmente en la burguesía.

¹ Tomado del informe de los países Iberoamericanos, a la OEI, 1993
OEI - Sistemas Educativos Nacionales - Colombia

En el Congreso de Cúcuta en 1821, se dictan una serie de normas tendientes a la creación de colegios en algunas ciudades capitales y a la inspección de la educación. Se adopta en la época de la República de 1826 a 1842 el método de instrucción Lancasteriano basado en la utilización de alumnos adelantados para impartir instrucción a los recién ingresados.

Durante la época del General Santander se ordena la creación de escuelas en todas las villas y ciudades con rentas propias. Se crean las escuelas normales y se define el currículo. Es una época de impulso a la educación privada y al desarrollo del sistema educativo del siglo pasado; se creó la Dirección General de Instrucción Pública como instancia administrativa, cuyo Director tenía rango de Ministro.

La educación primaria reviste gran importancia y las normas que se expiden recogen no solo la organización administrativa sino el estudio de la infraestructura escolar.

En 1844 se abre los primeros colegios privados y se reforma el sistema educativo. Entre 1867 y 1885 se crean gran cantidad de instituciones educativas destacándose la fundación de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia en 1867 y viene al país la Misión Pedagógica Alemana para asesorar la Dirección Nacional de Instrucción Pública. De igual manera se organizan las escuelas normales tal cual como las había en Alemania.

A fines de siglo, la Constitución de 1886 determina la no obligatoriedad e introduce la gratuidad de la educación pública; la educación se divide por niveles: primaria, secundaria y profesional. La nación define políticas y programas y financia la dotación de útiles escolares. Los Departamentos financian y administran los docentes y llevan a cabo la inspección, mientras los municipios administran la infraestructura. La Ley 33 de febrero de 1888, establece la educación religiosa obligatoria en todo el país.

El siglo XX se inicia con una reforma a la educación y divide la enseñanza así: primaria (urbana y rural) y secundaria en técnica y clásica. La educación primaria queda a cargo

de los departamentos y es gratuita pero no obligatoria y la secundaria queda a cargo de la nación.

Se establece la diferencia entre personal administrativo y docente, se crean los secretarios de educación departamental y se organiza el sistema de supervisión.

En 1930 se reglamenta que todo niño debe recibir un mínimo de educación obligatoria. En 1941 se fundan algunas escuelas vocacionales agrícolas.

En 1947 se crea el Consejo Superior permanente de la Educación que tiene como una de sus funciones la de ser una comisión de la UNESCO en el País.

A mediados del presente siglo, se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional, se fortalece el presupuesto para educación, se establece el número de años que debe cursar un maestro según el nivel educativo que debería atender, y se divide el bachillerato en formación general y de prácticas profesionales.

En 1950 se crea el ICETEX con el fin de preparar a los jóvenes en el extranjero mediante el crédito educativo.

Colombia entra a la segunda mitad del siglo XX en una situación que, si bien en comparación con otros países latinoamericanos no era mala, distaba mucho de ser ideal. Se hizo evidente que, de seguir el ritmo que hasta entonces se llevaba, "Colombia necesitaría algo mas de dos siglos para lograr alcanzar la posición obtenida por los Estados Unidos o Francia".

Durante los años cincuenta y sesenta, en consecuencia, el Estado dedicó el grueso de su esfuerzo a la ampliación de la cobertura de la educación primaria, e invirtió crecientes recursos en el aumento de la cobertura de la educación universitaria. En ambos casos se podría decir que se ocupa mas de los aumentos en la cantidad de educación suministrada que en su calidad.

La planeación educativa en Colombia se inicia en los años cincuenta, cuando la modernización del sector se consolida en el primer "Plan Quinquenal para la educación en el país". A partir de entonces, se han hecho siempre grandes esfuerzos por fortalecer el sistema de planificación, el cual se ha ido estructurando poco a poco a través de los sucesivos gobiernos.

El mayor esfuerzo estatal por aumentar la cobertura de la educación no estuvo exento de agrias polémicas con el clero y los defensores del concordato. El cambio se consolidó, sin embargo, marcando la pauta que rige aún el sistema. El Estado asumió entonces la función de organizar, administrar y orientar la educación, teniendo como claros parámetros de su acción la eliminación de las discriminaciones por ingreso y la unificación de la educación por sexos.

Se nacionalizó entonces la educación primaria, se crearon las categorías salariales para docentes y se diversificó la educación superior introduciéndose formalmente la tecnológica. La secularización de la educación y la búsqueda de un sistema democrático con una importante participación estatal, siguieron gobernando, a grosso modo, el sistema educativo colombiano de los años cincuenta, aunque no sin sufrir de los conflictos que entonces marcaron al país. Así, en medio de las contradicciones, la violencia y la polémica ideológica que marcaron los cincuenta, el sistema educativo siguió embarcado en el proceso de modernización iniciado dos décadas atrás. Las misiones Le Bret y Currie, produjeron de esta manera los dos primeros diagnósticos sistemáticos sobre las condiciones del sector, resultando en el primer Plan Quinquenal para el sector Educativo, elaborado en 1957 por la recientemente creada Oficina de Planeación del Ministerio de Educación. Colombia iniciaba así la planificación educativa, siendo en ello pionera en el subcontinente.

En los años que siguieron (básicamente durante el período del Frente Nacional), la planeación educativa se caracterizó por el impulso a la infraestructura, en particular la educación primaria, teniéndose como meta principal la erradicación del analfabetismo en el país. De esta manera, el Estado colombiano ha sido el principal oferente de educación primaria, dedicando la mayor parte de sus recursos en éste nivel a la

construcción de aulas y capacitación de docentes. Sólo hacia fines de los setenta, cuando el cuello de botella debido a la carencia de recursos puede considerarse satisfactoriamente superado, el país comienza a dirigirse hacia la mejora en la eficiencia y la calidad de la educación primaria.

En lo que a educación secundaria se refiere, la planificación educativa la relegó en alguna medida, hasta prácticamente la década de los ochenta, supeditando su impulso a la solución del primer problema. La participación estatal ha sido, en consecuencia, menos activa a este nivel, el cual se ha expandido gracias, sobre todo, a la participación privada. De otra parte, la discusión en torno a la importancia y carácter de este nivel educativo ha estado marcada por la oscilación entre una concepción que hace de ella básicamente un paso hacia el mundo laboral dando prioridad al bachillerato diversificado, y, una concepción más humanista de la misma, que la incluye dentro de la educación básica a la que todo individuo debe tener acceso para inscribirse cabalmente en la sociedad.

Durante la década de los setenta, la primera definición contó con mayor acogida, lo que implicó que en este período se apoyaran los institutos con modalidades técnicas. Estos, sin embargo, nunca han superado la cuarta parte de la matrícula en secundaria. A medio camino entre las dos filosofías se encuentran los institutos de Educación Media Diversificada (INEM), también favorecidos desde los setenta, los cuales combinan tanto la formación vocacional como la humanística.

En cuanto a la educación superior, el Estado ha sido siempre consciente de la necesidad de impulsar este nivel en el que los dirigentes del país, finalmente han de formarse. El impulso del Estado a la Universidad Nacional se enmarca dentro de esta óptica. De hecho, el Estado colombiano ha suplido normalmente la mayor parte de las plazas en la educación superior. Sólo hasta la década de los ochenta la educación privada comenzó a ganar importancia cuantitativa, con el enorme crecimiento de institutos técnicos y tecnológicos de educación superior que han sido iniciativa suya.

Finalmente, la década de los ochenta esta marcada por el propósito de lograr un Sistema Nacional de Educación, teniéndose como objetivo llegar a las zonas mas apartadas, rompiendo así con el marcado centralismo que ha caracterizado al país. En esta óptica, el plan de desarrollo "cambio con Equidad" (1982- 1986), estructura su política educativa para el logro de los siguientes aspectos centrales: Modernización, descentralización y planificación participante; coordinación intersectorial; cambio cualitativo; ampliación de oportunidades de acceso y permanencia; amplia participación de la comunidad; desarrollo científico y tecnológico; desarrollo cultural, de la recreación y del deporte y eficiencia en el uso de los recursos financieros".

1.2 Evolución de la Educación Primaria

El balance que presentaba la educación primaria en 1954, era el siguiente: sobre una población en edad escolar de cerca de 2.5 millones, apenas algo mas de un millón de niños estaba matriculado.

El 66% del total de alumnos se ubicaba en las ciudades, y algo mas de la mitad eran hombres. Adicionalmente, la transición demográfica que experimentaba el país aumentaba la presión sobre el sector: la población infantil crecía a tasas superiores al 2% anual, por lo que el esfuerzo para incrementar la cobertura debía ser considerable si no se quería permanecer en una situación estacionaria. De otra parte, incluso para la población escolarizada el sistema presentaba serias deficiencias, reflejadas en altas tasas de deserción y repetición; se puede afirmar que únicamente 176.471 niños se benefician de una enseñanza primaria verdadera, o sea el 18% del total de alumnos matriculados y el 8% de la población en edad escolar.

Los problemas identificados entonces como esenciales eran el insuficiente número de escuelas y de maestros, y los esfuerzos estatales se volcaron hacia la superación de estos obstáculos. A mediados de los cincuenta la asistencia escolar creció mas rápido que la población infantil y, a partir de 1955, el ausentismo comenzó a mostrar niveles inferiores a los observados en 1945. Entre 1951 y 1964, la matrícula en primaria creció a tasas superiores al 7% anual y entre 1965 y 1976, dicho crecimiento fue del 5.8%.

De esta manera, Colombia entró a la década de los ochenta con un satisfactorio nivel de cobertura de educación primaria (90% de los niños entre 6 y 11 años tenía, en 1985, acceso a la primaria), habiendo resuelto, en apenas treinta años, la preocupante penuria de establecimientos y personal docente. Entre 1976 y 1984, el crecimiento de la matrícula en primaria fue casi nulo (- 0.92%).

Asimismo, la relativa discriminación por sexos que se presentaba en la década de los cincuenta desapareció y los niveles de matrícula femenina y masculina, en educación primaria, no difieren hoy en día.

Los logros alcanzados ocultan sin embargo la persistencia de serios problemas en el interior del sector. De una parte, el país no ha conseguido eliminar las diferencias entre el campo y la ciudad y, si bien en las ciudades la cobertura es aceptable, en las áreas rurales la cobertura en primaria es del 81%, 20 ó 19 puntos por debajo de la cobertura en las ciudades. Adicionalmente, la "eficiencia interna" del sistema educativo, (la capacidad de retener y promover con fluidez a los alumnos ingresados, de grado a grado, hasta culminar cada nivel en el tiempo programado para ello), deja aún mucho que desear.

A pesar de los enormes avances que en materia de retención estudiantil han tenido lugar, a comienzos de los años ochenta en las áreas urbanas solo el 62% de los niños ingresados a primaria completaba el ciclo (41% a comienzos de los 60). Y si ésta proporción dista de ser satisfactoria, lo es menos aún en el campo en donde el problema es mucho más agudo: en el último período, la proporción de niños que completaba el ciclo de primaria en el campo no llegaba al 20%.

El grado de escolaridad es de 3.8 en las zonas urbanas y de apenas 1.7 en las áreas rurales. Si el mínimo necesario para que un alumno logre retener los conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, son dos años, lo anterior significa que buena parte de la población rural sigue ubicándose en el rango de "analfabetismo funcional".

Así, si el reto de las décadas pasadas fue proveer escuelas y permitir el acceso a la educación de toda la población, el reto futuro parece ser lograr mayores rendimientos y aumentar la eficiencia del sistema, atacando, en particular, los problemas relativos a la retención de alumnos y a los bajos grados de escolaridad alcanzados por la población.

Finalmente, cabe destacar que la dotación misma de las escuelas de primaria presenta serias deficiencias que, necesariamente, deben incidir sobre la calidad de la educación impartida.

1.3 La Educación Secundaria

El problema que enfrenta la educación secundaria en Colombia es fundamentalmente distinto al que caracteriza a la educación primaria. Puede decirse que éste reside, en lo principal, en la falta de claridad en la definición que el Estado y la sociedad hacen de ella y, por ende, en la función que a ésta se imprime.

De una parte, la educación secundaria ha sido vislumbrada por algunos sectores como un paso hacia la vinculación del individuo al mercado laboral, atribuyéndole así, como fin principal, la preparación de trabajadores eficientes. Las agencias internacionales de crédito y desarrollo impulsaron de hecho esta concepción en los años setenta, apoyándose en la idea de que un país con el desarrollo colombiano, debería dar prioridad a la superación de los cuellos de botella que la economía pueda enfrentar en la oferta de mano de obra calificada. De manera acorde con esta forma de visualizar la educación, el Estado debería tender hacia el fortalecimiento de la educación diversificada, apoyando los cinco tipos de bachillerato técnico existentes (comercial, agrícola, industrial, pedagógico y de promoción social).

De otra parte, un sector también importante ha abogado por una concepción más humanista de la educación secundaria, la cual, según esta filosofía, debería inscribirse dentro de la educación básica a la que debe acceder todo individuo, apoyando el bachillerato clásico en contra de la educación diversificada. Esta forma de concebir la

educación secundaria cuestiona la bondad de un sistema que especializa a la población desde una edad tan temprana, ofreciendo por ende muy pocos años de educación básica.

En realidad, la modalidad del bachillerato técnico ha sido controvertida desde sus inicios, tanto por su contenido pedagógico como por la eficacia de la misma. Económicamente mas costoso, el bachillerato técnico no ha llegado nunca a mas del 25% de los estudiantes de secundaria. Las evaluaciones recientes del Banco Mundial y el Banco Interamericano han llegado a la conclusión de que la educación técnica es mas costosa y no prepara al estudiante mejor para su carrera laboral. La definición de cuantos son los años "suficientes" de educación básica es obviamente controvertible, pero para Colombia, en el plan "Las Cuatro Estrategias", correspondiente al último gobierno del Frente Nacional, se extendió la educación básica hasta el noveno grado. Lo anterior, sin embargo, no se ha reflejado en la evolución de la política educativa respecto de esta categoría educacional.

En el momento la educación secundaria tiene algunas características especiales: en primer lugar, la educación privada sigue teniendo un peso importante (38% en 1988) en contraste con la educación primaria, la cual es fundamentalmente estatal. Debe destacarse, sin embargo, la pérdida de importancia de la educación privada en este renglón, en el que la participación estatal ha aumentado, pasando de representar del 50% de la matricula en 1970 al 62% en 1988. En segundo lugar, el grueso de la educación secundaria es urbana, obligando esto la migración del campo ya que "solo tres de cada diez egresados rurales pasan a la Secundaria Rural".

Pese a los desequilibrios mencionados, el mayor filtro de estudiantes por condiciones económicas de los hogares parece tener lugar desde la primaria, por lo que la mayoría de estudiantes que logra pasar a la secundaria puede, así mismo, terminar esta educación. Subsiste, sin embargo, una proporción importante de alumnos con bachillerato incompleto (el nivel de deserción promedio en 1984 era del 13% sobre todos los grados de secundaria) para quienes las condiciones de desarrollo laboral son especialmente difíciles. En un estudio reciente, se encontró de hecho que es en éste

sector de la población donde se presentan los peores rendimientos laborales y las menores posibilidades de promoción ocupacional.

En las zonas urbanas, la escolaridad acumulada promedio era de 8.3 en 1988 (y apenas 3.8 en las zonas rurales), como resultado de un rápido incremento logrado en las últimas décadas y gracias al cual la distancia entre Colombia y otros países latinoamericanos más avanzados a este respecto se ha venido acortando. Sin embargo, la situación del país es aún insatisfactoria en el contexto latinoamericano, siendo todavía inferior a la que se presenta en países como Venezuela, Perú o Panamá.

1.4 La Educación Superior

La educación superior venía creciendo a tasas importantes desde mediados de los años cuarenta. Entre 1945 y 1954, el incremento en la matrícula universitaria fue del 63%, concentrado en 17 universidades, entre oficiales y privadas. El sector oficial era mayoritario, agrupando el 64.8% de los estudiantes debido, en particular, a la participación de la Universidad Nacional, la cual, por sí sola, agrupaba una tercera parte de los alumnos. El desequilibrio entre hombres y mujeres era importante y la participación femenina llegaba apenas al 16%.

Las críticas de que era objeto la educación superior se relacionaban fundamentalmente con su "aislamiento" de la realidad nacional, el cual se expresaba en currículos académicos "calcados" de los europeos, sin ningún tipo de investigación propia. En 1958, el informe Le Bret decía al respecto: "Viviendo al margen de las actividades nacionales, mal equipada para la investigación, sin nexos con los organismos dirigentes del país, la universidad fatalmente debe encontrarse desconectada de las necesidades reales del país. De hecho, ni el contenido de su enseñanza, ni el espíritu que la anima, ni la estructura de sus facultades, corresponden a la fase de desarrollo colombiano".

El informe proseguía enumerando las carencias que en materia de profesionales aquejaban al país y a las que el sistema universitario no parecía estar en condiciones

de responder. Así, se encontraba por ejemplo una excesiva concentración de abogados y médicos, paralela a una importante penuria de ingenieros, biólogos, agrónomos, veterinarios y economistas.

Hoy en día, el panorama de la educación superior es otro, pero el problema fundamental, la falta de una política coordinada que garantice una educación ajustada a las necesidades regionales y nacionales, sigue estando vigente. De hecho, aunque la composición por carreras ha variado notoriamente, ello parece no ser el resultado de políticas que busquen un desarrollo de la educación que responda a las necesidades del país.

En un trabajo realizado hace casi treinta años, se resaltaba la concentración en áreas como la Administración, la Economía y las Ciencias de la Educación y se establecía el siguiente diagnóstico: "A esta composición se ha llegado por el mayor dinamismo observado en las áreas académicas con menores costos, tal es el caso de la Economía, la Administración y las Ciencias de la Educación. La participación de las ingenierías, aunque parecería alta, cuando se la mira desde la perspectiva del desarrollo científico y tecnológico, queda claro que el país se encuentra rezagado con respecto a otros con niveles de desarrollo similares". A este respecto, debe señalarse la importancia creciente de la educación tecnológica, resultado de la reforma a la educación superior en 1980 y cuya participación se ha mantenido desde entonces en constante ascenso, pasando del 6.5% en 1980 al 13% en 1986.

Sin embargo, uno de los problemas mas serios que enfrenta actualmente la educación superior, es la gran cantidad de institutos de enseñanza tecnológica y de universidades privadas, cuya oferta, aparte de no corresponder necesariamente a las exigencias del mercado laboral, no cumple necesariamente con los requisitos de calidad deseados. En sólo diez años, el número de estos establecimientos pasó de 62 en 1975 a 156 en 1985, siendo Colombia uno de los países en el mundo con mas instituciones de educación superior. Aunque no es fácil medir la calidad de la educación y, lamentablemente, no hay información sobre empleo por egresados de los diversos centros educativos, los datos anteriores prácticamente hablan por si solos. El nivel

educativo de los docentes ha aumentado, pero para 1988, un 4% de estos no poseía título profesional y la participación de docentes con niveles educativos con especializaciones y postgrados sigue siendo baja: 32% para el sector oficial y 27% para el sector privado.

Finalmente, la educación superior a nivel regional se concentra en los departamentos más ricos. "La presencia regional de la educación superior refleja la falta de un sistema universitario que pueda articular armónicamente el crecimiento de la matrícula y, dentro de ésta, las áreas académicas, de forma que estas se ajusten a las necesidades de las regiones, de su población y del país como un todo".

1.5 Otros Sectores: Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología

Los sectores no tradicionales de la educación han sufrido una escasez de recursos y de orientación de sus prioridades en la que la erradicación del analfabetismo ha sido el principal reto. La recreación, la cultura e incluso la investigación científica, han mostrado un crecimiento marginal que se evidencia tan sólo a partir de los últimos diez años.

En los años cincuenta y sesenta, la educación no tradicional no contaba con un espacio propio dentro del sistema educativo y únicamente con la reforma de 1968 se dio un paso hacia su reconocimiento institucional. Se crearon así el Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura), el Fondo Colombiano de investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas" (Colciencias) y el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte (Coldeportes). El presupuesto básico de inversiones por programas de "Las Cuatro Estrategias", mostraba unos porcentajes destinados al fomento cultural y al desarrollo deportivo y recreacional ubicados entre el 2% y el 4% para el período 1972-1974. Dichos porcentajes se han mantenido con pocas transformaciones a través de los años. Sin embargo, los cambios institucionales recientes y el paso hacia la descentralización de la educación, auguran una mejor suerte a estas actividades, al depositar en departamentos y municipios parte de la responsabilidad de la expansión de las mismas. Así, por ejemplo, las Casas de Cultura

regionales probablemente se conviertan en un importante vehículo de cultura, haciéndola accesible a un mayor número de colombianos.

En cuanto al desarrollo de la investigación científica, el gasto público destinado a esta actividad no ha sido más generoso que el dedicado a cultura y recreación. Para 1988, el mismo representaba apenas el 0.7% del gasto público total. Esta participación, aunque creciente en los últimos diez años, equivalía solamente al 0.19 del PIB nacional. Mientras tanto, el resto de los países latinoamericanos invirtieron, en promedio, el 0.4% de sus PIB en ciencia y tecnología durante la presente década.

La baja participación estatal en este campo se refleja en un preocupante rezago del país en lo que a investigación se refiere. Así, en América Latina, países que han invertido relativamente más en el impulso a la actividad científica como Brasil (0.7% del PIB), Argentina (0.4% del PIB) o México (0.6%), tienen a su haber el mayor porcentaje de artículos científicos publicados en el subcontinente (32%, 26% y 14% respectivamente en 1984), en tanto que la participación colombiana apenas llega al 1% en 1984. Análogamente, mientras la comunidad científica en los tres países mencionados fluctúa entre las 10.000 y los 30.000 personas, la misma no supera las 5.000 personas en Colombia".

1.6 El Desarrollo Institucional y Financiero de la Educación.

Hasta 1968 la Constitución del país en materia de educación, regida por el principio de centralización política y descentralización administrativa, mantuvo la doble competencia de la nación y de los departamentos en la creación y reglamentación de la educación primaria y secundaria. Las responsabilidades de los distintos niveles del Estado podían resumirse como sigue: el gobierno central tenía a su cargo la reglamentación, la dirección y la inspección de la educación Pública. La responsabilidad del financiamiento correspondía a los departamentos y los municipios tenían a su cargo la dotación física de las escuelas. En cuanto a las escuelas normales, estas eran financiadas por la nación, pero vigiladas por los gobiernos departamentales. Finalmente, la instrucción profesional e industrial era responsabilidad de la nación

únicamente en lo que respecta a los establecimientos ubicados en la capital, siendo competencia de los departamentos la creación, reglamentación y dirección de los establecimientos restantes.

Esta forma de organización resultó, no obstante, en la continua crisis financiera del sector, "derivada del empobrecimiento relativo creciente de los fiscos departamentales y municipales".

Varios intentos de corrección coyuntural marcaron los años sesenta, fracasando siempre en mayor o menor medida y señalando, en consecuencia, la necesidad de una transformación de fondo que se materializó finalmente en las reformas de 1968. Los tres problemas que atacaron estas reformas fueron: el referido a las competencias constitucionales, el de financiamiento y el de organización. El principio de descentralización administrativa y centralización política, se mantuvo pero se corrigieron algunas de las inconsistencias existentes, eliminando por ejemplo la competencia departamental en materia de fijación de políticas educativas. En adelante, ello correspondió al Ministerio de Educación, tanto en lo que respecta a la educación primaria y secundaria como a la formación de docentes. En cuanto a la administración de los servicios de educación, estos comenzaron a ser delegados a las entidades departamentales por el Ministerio, mediante contratos interestatales. La delegación incluye la clasificación del personal docente de la nación en el escalafón de primaria y secundaria.

Para superar los problemas financieros, se crearon en los años siguientes varios mecanismos, entre ellos el llamado situado fiscal, efectivo desde 1973, una transferencia ordenada por la Constitución de una proporción de los recursos corrientes recaudados por el nivel nacional, así como una serie de impuestos menores y un porcentaje del producto regional en impuestos sobre las ventas, para ser manejados por los departamentos, las intendencias y comisarías y el Distrito Especial.

Como medida complementaria a lo anterior, se crearon los Fondos Educativos Regionales (FER), cuyo objetivo era recibir y administrar los fondos provenientes de

los distintos presupuestos, nacional, departamental, distrital o municipal. Los FER, sin embargo, pese a ser concebidos como organismos de orden territorial, quedaron bajo la supervisión del Ministerio, el cual debía aprobar los distintos presupuestos anuales. Finalmente, el pago total de la enseñanza primaria se mantuvo a cargo del presupuesto de la nación. Se trataba pues, una vez más, de una solución entre la centralización y la descentralización de la cual, en 1985, se hacía el siguiente diagnóstico:

1. Los órganos electivos de los niveles territoriales, asambleas y concejos, donde más se refleja la participación comunitaria, perdieron casi toda injerencia en el campo de los servicios educativos, ya sea en lo atinente a las políticas o a la organización y administración de los servicios.

2. El ejecutivo seccional pasó a compartir con el nivel nacional la dirección y administración de los servicios educativos, no solamente de primaria, sino de secundaria y de carreras intermedias oficiales, en el seno de un nuevo nivel de la estructura estatal, el FER, que contiene elementos híbridos, entre la centralización y la descentralización.

3. Desde el punto de vista financiero y fiscal, las tesorerías departamentales y municipales ven desaparecer la carga representada por el funcionamiento de la primaria y obviamente, también dejan de percibir los aportes correspondientes. Sin embargo, la supresión del "problema" va de mano con el desvío en el destino de un situado fiscal, que se había visualizado como panacea para la escasez crónica de recursos para sus servicios regionales y locales. En el caso de los departamentos, su eliminación como beneficiarios de la participación en el impuesto a las ventas ahonda la penuria financiera.

Para mediados de los setenta el problema de la cobertura de la educación primaria se había solucionado en buena medida y el gobierno atacó, en consecuencia, los problemas de la educación secundaria. La reforma de 1975 no representó ningún cambio sustancial en lo que a la primaria se refiere, concentrándose en los actos de funcionamiento de la educación secundaria. Se nacionalizaron los servicios educativos

que aún dependían de los presupuestos territoriales y de los auxilios nacionales a ellos transferidos.

El mayor impacto de esta reforma fue para el magisterio, el cual se vio homogeneizado en los aspectos salariales, prestacionales y de escalafón, aún cuando las instancias regionales mantuvieron competencia en lo relativo a la nominación de los docentes. No cabe duda de que ello benefició la carrera de la docencia, resultando en la mayor estabilidad laboral de la misma y un mayor profesionalismo. Sin embargo, el corolario de esta reforma, fue el incremento de las responsabilidades del Ministerio en detrimento de la ya escasa participación territorial.

La participación del gasto público en educación ha venido aumentando continuamente desde 1965 hasta 1984, pasando de representar el 1.2% al 3.17% del PIB. Aunque con la crisis de los ochenta el gasto público en educación ha tendido a disminuir como porcentaje del PIB desde 1985, lo cierto es que la participación promedio del mismo no difiere mucho de la que presentan otros países con similares niveles de desarrollo.

1.7 Conclusiones

El esfuerzo colombiano en materia educativa ha sido enorme en estos últimos cuarenta años. En este tiempo el país ha avanzado considerablemente en la construcción de un sistema de planificación educativa el cual, si bien adolece aún de la solidez deseada, cuenta ya con una historia importante y con personal capacitado para mejorar su desarrollo futuro. El impacto sobre la población ha sido notable, habiéndose reducido de manera sustancial el analfabetismo que, en este lapso de tiempo, pasó de afectar a más del 40% de la población a algo menos del 11%. El principal cuello de botella que los planificadores encontraban en los años cincuenta, la insuficiente infraestructura en materia de construcciones y disponibilidad de docentes para la enseñanza primaria, ha sido superado en gran medida.

Todo ello habla sin duda en bien del sistema educativo colombiano y de la vertiginosa evolución del mismo en los últimos años. Sin embargo, subsisten aún serios

problemas. Así, si el país ya no tiene como principal reto la construcción de más escuelas y la formación de más docentes, sigue pendiente un desequilibrio regional importante en virtud del cual el campo continúa siendo marginado. Este problema, importante aún en el nivel de primaria, es especialmente agudo en los niveles de secundaria y superior, los cuales se hallan dramáticamente concentrados en algunas pocas ciudades del país.

Adicionalmente, Colombia deberá afrontar el problema de elevar la calidad de la educación que es aún insuficiente en todos los niveles. A ello comienzan a destinarse los recursos en el presente y será seguramente esa discusión la que domine el panorama educativo de los años por venir. Finalmente, en lo que concierne a los otros sectores del sistema educativo, como lo son la cultura, la recreación y la investigación científica, si hasta ahora éstas estuvieron relativamente marginadas del esfuerzo estatal en materia educativa, el momento ha llegado en el que seguir las discriminando puede resultarle a Colombia excesivamente costoso en un futuro no muy lejano.

2. SITUACION ACTUAL DE LA EDUCACION EN COLOMBIA

2.1 Principios fundamentales del Sistema Educativo.

Los principios fundamentales vigentes para el sistema educativo colombiano están consignados en la Constitución Política de la siguiente manera: **Artículo 67**: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica mínima.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley”. **Artículo 68**: “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En

los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

Igualmente establece la constitución que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y obliga al estudio de la constitución nacional y de la instrucción cívica en todas las instituciones de educación tanto oficiales como privadas.

2.2 Diagnóstico Actual de la Educación en Colombia

A pesar del incremento de la cobertura educativa, aún existe una proporción no despreciable de la población que no sabe leer ni escribir y de niños y jóvenes que desertan antes de terminar su proceso educativo y restringen de esa manera el número de años promedio de educación. Adicionalmente, los bajos resultados de las pruebas de Estado (ICFES) y de las pruebas Saber evidencian la necesidad de emprender acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, especialmente en los establecimientos oficiales. Por su parte, el acceso a la educación superior resulta bastante restringido. Si bien las tasas de cobertura bruta y neta han aumentado, pasando de 19,7% a 25,7% y de 12,3% a 16,5%, respectivamente, todavía hay importantes retos que afrontar⁷. Preocupan los problemas de acceso y calidad en el nivel técnico y tecnológico; para los que la cobertura es muy baja, con el agravante de que en los últimos años la matrícula ha tendido a estabilizarse. Este comportamiento está asociado, en parte, a la baja demanda de los jóvenes por estos programas y a la preferencia por la educación superior universitaria.

La legislación actual aún no favorece la movilidad de los estudiantes a lo largo de la cadena educativa, aspecto que contribuye, junto con las restricciones en el acceso a la educación superior, a ampliar la brecha entre el perfil del recurso humano y las exigencias del mercado laboral. Existe por tanto en Colombia una gran porción de

personas que no tienen las herramientas básicas para insertarse con éxito en el mercado de trabajo y, menos aún, para contribuir al aumento de la productividad y competitividad del país. De hecho, en 2003 50% de la fuerza laboral sólo contaba con secundaria incompleta o completa y sólo 24% de los jóvenes entre 18 y 24 años tenía acceso a postsecundaria. Por su parte, el porcentaje de personas que tienen o asisten al nivel técnico o tecnológico, respecto al total de la población mayor de 12 años, apenas llega a 3,8%, en el superior a 7,8% y en postgrado a 1,5%. Por otro lado, el 9,8% de la misma población de referencia asistía o había recibido algún tipo de formación para el trabajo, y 17% de esa población recibió formación impartida por el SENA. Vale la pena señalar que el desajuste entre los niveles de calificación de los trabajadores y los requerimientos de los empleadores ha representado, en promedio, cerca de 70% de la tasa de desempleo de largo plazo. Esto, por supuesto, condujo a un deterioro del mercado laboral. Como ya se ha mencionado, la fuerza laboral colombiana se ha incrementado en la última década, sin que se haya aumentado la ocupación en forma proporcional, especialmente durante los primeros años. En consecuencia, a mediados de la década de los noventa se presentó un aumento de la tasa de desempleo, hasta llegar en 2000 a niveles de 20% en las principales ciudades y de 15,5% en todo el país. Esta tendencia se revirtió desde 2003, gracias a la recuperación del crecimiento económico.

3. SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION EN COLOMBIA

3.1 Participación de los Diferentes Actores en la Estructura del Sistema Nacional de Educación

El Sistema Nacional de Educación en Colombia, esta concebido como un conjunto integrado donde se relacionan los diferentes actores sociales, que de manera activa, en el intervienen, asi:

- El Estado
- La Familia
- Los Establecimientos Educativos
- Los Educandos
- Otros Sectores

Este sistema, a su vez, está regido por una serie de normas que van desde la Constitución Política, hasta la regulación más reciente que tiene que ver con la Infancia y la Adolescencia. Tiene además un sistema de financiación, donde interviene el Gobierno Nacional, a través de las transferencias (SGP), con las cuales asegura la cobertura y el acceso de las clases menos favorecidas, el sector privado, a través de programas y donaciones, el SENA, que no hace parte del Ministerio de Educación, pero que cobra gran protagonismo a través de sus programas de formación para el trabajo y los convenios internacionales que se tienen suscritos.

3.1.1 El Estado

La estructura del Estado, para el Sistema Nacional de Educación, está dada, a nivel Nacional, representado por El Ministerio de Educación Nacional (MEN), el cual es el encargado de formular las políticas en materia del desarrollo en la educación. En los Departamentos existen las Secretarías Departamentales de Educación, las cuales tienen como función principal el apoyo y la asistencia técnica a los municipios, además

de hacer la vigilancia y control sobre la destinación de los recursos y por último están los municipios, cuya función principal es la de administrar los recursos destinados por la Nación, para la prestación del servicio educativo de la población.

Según el Artículo 5 de la Ley 715 de 2001, estas son las competencias que tiene la Nación frente al Sistema Nacional de Educación:

Competencias de la Nación

- Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio.
- Regular la prestación de los servicios educativos estatales y no estatales.
- Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo.
- Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo.
- Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional.
- Definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para la calidad de la educación.
- Reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.
- Definir, y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente.
- Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa del sector educativo en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad. Esta facultad se podrá delegar en los departamentos, con respecto a los municipios no certificados.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales, cuando a ello haya lugar.

- Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector en los distritos, departamentos, municipios, resguardos indígenas y/o entidades territoriales indígenas. Esta facultad la podrá delegar en los departamentos, con respecto a los municipios no certificados.
- Expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en las instituciones educativas.
- Distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la presente ley.
- Fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región;
- Definir anualmente la asignación por alumno, tanto de funcionamiento como de calidad, para la prestación del servicio educativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con las tipologías educativas y la disponibilidad de recursos del Sistema General de Participaciones.
- Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.
- Definir la canasta educativa.
- En caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin.
- Establecer los requisitos para la certificación de los municipios, y decidir sobre la certificación de los municipios menores a cien mil habitantes de conformidad con el artículo 20 de la presente ley.
- Establecer incentivos para los distritos, municipios e instituciones educativas por el logro de metas en cobertura, calidad y eficiencia en el uso de los recursos.
- Realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos

del Sistema General de Participaciones.

- Cofinanciar la evaluación de logros. A cada departamento, distrito o municipio se podrá distribuir cada tres años una suma para evaluar el logro educativo de acuerdo con la metodología que señale el Ministerio de Educación Nacional. El 80% será financiado por la Nación y el 20% por la entidad territorial.
- Las demás propias de las actividades de administración y distribución, regulación del Sistema General de Participaciones.

Competencias de los Departamentos

Según el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, estas son las competencias que tienen los Departamentos frente al Sistema Nacional de Educación:

❖ Competencias Generales.

- Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.
- Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.
- Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la presente ley.
- Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones. Si el municipio cumple los requisitos para ser certificado y el departamento no lo certifica, podrá solicitarla a la Nación.

❖ Competencias frente a los municipios NO certificados.

- Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

- Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.
- Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.
- Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
- Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
- Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
- Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
- Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
- Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
- Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por

atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

- Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.
- Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral
- Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.
- Algunas de estas competencias, salvo la de nominación y traslado de personal entre municipios, se podrá delegar en los municipios no certificados que cumplan con los parámetros establecidos por la Nación.

Competencias de los Municipios Certificados

Según el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estas son las competencias que tienen los municipios certificados, frente al Sistema Nacional de Educación:

- Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
- Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.
- Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar

en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

- Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
- Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
- Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.
- Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes.
- Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.
- Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.
- Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.
- Organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.
- Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.
- Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral
- Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función

de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

Competencias de los Municipios No Certificados

- Según el Artículo 8 de la Ley 715 de 2001, estas son las competencias que tienen los municipios No certificados, frente al Sistema Nacional de Educación:
- Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.
- Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.
- Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.
- Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

3.1.2 La Familia

Según el artículo 7 de la Ley 115 de 1995, las siguientes son las competencias de la Familia en el proceso educativo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo constitucional.
- Participar en la asociaciones de padres de familia:
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en la acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;

- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral.

3.1.3 Los Establecimientos Educativos

El Artículo 92 de la Ley 115 de 1994, en su acápite 2, establece lo siguiente:

“Dentro de los límites fijados por la Ley 115 de 1994, y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar la áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

3.1.4 El Educando

Según el Artículo 91 de la Ley 115 de 1994, establece como participación de los alumnos o educandos la siguiente forma de participación dentro del sistema

“El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto educativo Institucional reconocer este carácter.”

Además el Artículo 93 de la citada Ley, le da derechos de participación a los alumnos de los establecimientos educativos de la siguiente manera:

“En los consejos directivos de los establecimientos de educación básica y media del estado habrá un representante de los estudiantes de los (3) últimos grados, escogido por ellos mismo, de acuerdo con el reglamento de cada institución.

Los mecanismos de representación y la participación de los estudiantes en los establecimientos educativos privados se regirán por lo dispuesto en el artículo 142 de esta Ley.”

De igual manera el Artículo 94, le otorga el derecho a los alumnos de elegir un personero que represente a los estudiantes del plantel, para hacer velar por los derechos y deberes, así.

En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, y
- Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

3.2 Marco Normativo

Con el desarrollo de la Ley 29 de 1989 que descentraliza el Sector Educativo hacia los municipios, los alcaldes empiezan a ejercer un protagonismo en la prestación del servicio educativo. Con las funciones asignadas pueden ejercer la gestión

administrativa respecto al personal (docente y administrativo) que labora en el sector educativo, de igual forma que en los recursos físicos (construcción, mantenimiento, dotación). Todo esto precisa una permanente relación de los niveles Nacional, Departamental y Local. Estas líneas de coordinación se definen a partir del papel que cumple cada una de ellas.

A partir de la constitución del 91 en Colombia se empezaron a dar grandes transformaciones en el sistema educativo y se logra por primera vez lograr formar una estructura coherente en el desarrollo y la institucionalidad del mismo.

El artículo 67 de Constitución Política de Colombia, le comienza a dar estructura al Sistema Nacional de Educación, tal y como aún hoy es concebido, pues en este se establece los primeros elementos, es así, donde se le otorga a cualquier persona nacida como colombiano, el derecho a acceder a la misma con lo cual se crea de manera intrínseca un primer actor activo del sistema. Se nombran además los beneficios que esta le trae al ser humano y se delega la obligación de proveerla al Estado, la Familia y la Sociedad.

De otra parte es el Estado el que estará a cargo proveer educación gratuita en los establecimientos oficiales, de regular, vigilar de manera permanente la cobertura y la calidad en la educación.

Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la ley general de educación"

Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

Decreto 4674 de 2006, "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones."

Decreto 4675 de 2006, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se dictan otras disposiciones."

Ley No. 1098 - 8 de Noviembre de 2006 "Por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia"

3.3 Sistema de Financiación del Sistema Nacional de Educación

El sistema de financiación del sistema Nacional de Educación en Colombia, está a cargo del estado, vía transferencia a los municipios, a través del Sistema General de Participaciones (SGP), el cual hace parte del presupuesto Nacional.

El sistema General de Participaciones, se crea a partir de la Ley 715 de 2001, así :

Artículo 1°. "**Naturaleza del Sistema General de Participaciones.** El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley."

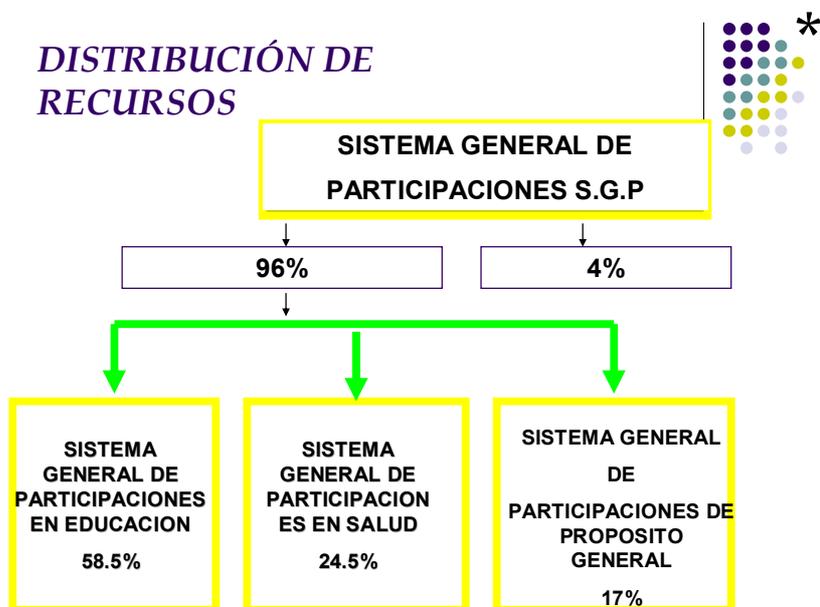
Estos recursos girados, son considerados para destinación específica, sector educación, sector salud y propósito general.

En el siguiente esquema podemos observar con claridad, los porcentajes asignados a los Entes Territoriales para atender la demanda de los servicios a cargo del Estado; para el Sector Educación se designa el 58.5%, para el Sector Salud el 24.5% y el 17% restante para Propósito General.

La demanda en la Educación se atiende con base a una UPC asignada y calculada anualmente, para el 2008 es de \$856.000, por alumno inscrito en los establecimientos educativos y esto sirve para la atención del educando durante todo el año, atendiendo

las necesidades básicas de contratación de docentes, derecho a pupitre, local educativo, entre otros.

Los municipios hacen su cálculo dentro del presupuesto anual, multiplicando el número de alumnos inscritos para el año lectivo, por la UPC asignada; producto de este cálculo, se llega a una cifra aproximada del total de recursos que recibirá vía transferencia, para atender la demanda de la educación de la población. Cabe anotar que esta UPC solo se asigna para atender la demanda de la educación Primaria y secundaria, en ningún caso para atender la Educación Superior.



4. PANORAMA FUTURO Y/O HACIA A DONDE VA LA EDUCACION EN COLOMBIA

En materia educativa será necesario incrementar la escolaridad promedio de la población, así como la pertinencia y la calidad de la educación. Con este fin se plantean:

- i) Acciones para mejorar la capacidad de la educación inicial de los niños menores de cinco años, que contribuyan a su preparación para el acceso a la educación primaria;
- ii) metas de cobertura que incluyen la universalización del nivel básico y medio y un incremento importante de la cobertura de educación superior, con mayor participación de la educación técnica y tecnológica; y
- iii) Esfuerzos que permitan mejorar la calidad en las evaluaciones de logros serán un insumo importante; en ese sentido deben mantenerse los mecanismos de evaluación sobre las competencias de los educandos. Estas metas resultan fundamentales para la reducción de la pobreza y la desigualdad del ingreso. Asimismo, se realizarán valoraciones periódicas que permitan evaluar el desempeño de los docentes, con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para el mejoramiento de la actividad pedagógica. Se trabajará además con los jóvenes por la comprensión del inglés.

El Estado deberá vigilar el cumplimiento a cabalidad de la función social de la educación que busca dar acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, independientemente del nivel socioeconómico de los usuarios del servicio educativo. De acuerdo con la Constitución de 1991, la educación debe formar a los colombianos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Sin embargo, la ampliación de las oportunidades educativas en el país ha estado acompañada de la consolidación de un sistema educativo fuertemente segmentado, que no ofrece las mismas oportunidades a todos. Por tanto, uno de los principales retos es lograr el acceso universal a educación básica de buena calidad y aumentos significativos en la cobertura de educación superior, logros que impactarán de manera positiva la calidad de vida de los ciudadanos y la senda de crecimiento del país. Para

lograr el acceso universal a la educación básica y media en el año 2019, Colombia deberá priorizar el acceso a la educación pública de niños y jóvenes provenientes de las familias de menores recursos, especialmente en los niveles de preescolar, secundaria y media, donde se presentan las menores coberturas. Igualmente, se canalizarán los recursos hacia las regiones que presentan las mayores brechas en términos de cobertura y, según las condiciones del sistema educativo de cada región, se evaluará la viabilidad de establecer diferentes alternativas para brindar el servicio educativo: subsidios a la demanda; concesión de colegios y oferta pública tradicional, entre otros. La alternativa escogida en cada región deberá garantizar el aumento continuo de la cobertura y el uso más eficiente de los recursos que se destinan para educación. Igualmente, la educación media y superior deberá ajustarse a las necesidades del sector productivo, que requiere constantemente mano de obra calificada capaz de adaptarse a las nuevas tecnologías y procesos productivos. Por tal motivo, además de fortalecer el componente científico de todos los niveles educativos, se establecerá una fuerte relación de la educación con la formación para el trabajo, basada en el desarrollo de competencias básicas y específicas, que permitan una fácil incorporación al mercado laboral. Esta política, que da especial importancia a los aumentos en cobertura, estará acompañada de estrategias de choque para el mejoramiento de la calidad, que incluyen la evaluación continua de los logros obtenidos por los estudiantes en los diferentes niveles educativos, así como del desempeño de los docentes y demás actores que intervienen en el proceso educativo. Dentro de la política de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación, se pondrá especial énfasis en la educación inicial, la cobertura para la población de 5 a 6 años, de 12 a 15 años y la población rural, así como en el mejoramiento de la infraestructura y dotación con la que cuenta la educación y en la eficiencia del sistema educativo.

Promover la educación inicial en los programas de atención a niños menores de cinco años En cuanto a la educación inicial, se trabajará por la eliminación de las restricciones en el acceso y por la reducción de las diferencias en el servicio prestado por las diferentes instituciones encargadas de atender a la población infantil menor de cinco años.

Será necesario que este nivel se incorpore dentro del sistema general de educación y que su coordinación, reglamentación, vigilancia y financiación estén a cargo del MEN, con el concurso del ICBF.

De acuerdo con la Ley General de Educación, el nivel de educación preescolar comprende, como mínimo, un grado obligatorio (transición) en los establecimientos educativos estatales. Sin embargo, al lograrse al menos 80% de la cobertura en este grado, el Estado deberá garantizar gradualmente el acceso a los niveles de pre-jardín y jardín. En este punto será evidente la complementariedad que existe entre los servicios que prestan instituciones como el ICBF y los departamentos de bienestar social de algunas entidades territoriales y los que prestarán el sistema educativo formal. Por esta razón, y dada la importancia que tiene la educación en los primeros años de vida, se comenzarán a impulsar programas que permitan acercar la función de los institutos y departamentos de bienestar social a la actividad de la educación formal

Un punto de partida consiste en aumentar la capacidad y calidad de la educación inicial. Esto requerirá el desarrollo de proyectos piloto con una mayor formación del personal encargado de prestar el servicio educativo en la educación inicial, el desarrollo e implementación de planes curriculares e instrumentos pedagógicos apropiados y el seguimiento y evaluación de los resultados con miras a ampliar la cobertura. Mediante convenios entre establecimientos de educación inicial y educación básica, se buscará optimizar el uso de las instalaciones, poner en contacto a los niños menores con un ambiente de mayor escolaridad y lograr el tránsito inmediato de los niños que asisten a los hogares o jardines pertenecientes a las instituciones de bienestar social al sistema de educación básica. Con el avance en la aplicación de la anterior estrategia, será indispensable aumentar el número de cupos disponibles para que todos los niños de cinco años puedan acceder al grado cero de educación preescolar. Para el desarrollo de esta estrategia se necesitará contar con personal calificado para la atención y el cuidado de los niños, por lo que las instituciones de bienestar social, el MEN y las secretarías de Educación realizarán convenios con las instituciones de educación formal y no formal, las cuales implementarán planes de capacitación para el recurso humano en las diferentes instituciones de bienestar social.

A partir de las experiencias exitosas y del trabajo conjunto entre las instituciones de bienestar social, el MEN y las secretarías de Educación, se formularán planes curriculares que permitan a los niños desarrollar habilidades básicas y prepararse para el acceso a la educación primaria. Asimismo, se elaborarán manuales, cartillas pedagógicas y material didáctico que sirva de apoyo en la ejecución de los nuevos modelos pedagógicos.

Una vez implementados los nuevos planes curriculares y las estrategias pedagógicas que facilitarán el alcance de los logros definidos para los niveles de educación inicial, se realizarán evaluaciones periódicas con el fin de evaluar y, si es el caso, realizar ajustes a los contenidos curriculares y estrategias pedagógicas propuestas.

Lograr la universalización en educación básica y media Dentro de la educación básica, son los niveles de preescolar, secundaria y media los que logran las menores tasas de cobertura. Estas son mucho más bajas en la zona rural que en las zonas urbanas. Por esta razón, es necesario que los esfuerzos para atraer a los niños al sistema educativo se intensifiquen para los rangos de población de 5 a 6 años y de 12 a 17 años, y para toda la población en edad escolar que vive en las zonas rurales. En este último caso, es necesario aumentar y diversificar la oferta de educación básica con programas y metodologías pertinentes para cada una de las regiones, con el fin de que los niños en edad escolar se incorporen al sistema educativo

Una de las estrategias más utilizadas para lograr aumentos en cobertura ha sido la matrícula vía subsidios (matrícula oficial atendida en establecimientos privados o por contratación del servicio). Las entidades territoriales tienen la libertad de contratar con personas naturales o jurídicas la prestación del servicio educativo bajo estas modalidades. Con el mismo fin, se han entregado instalaciones educativas bajo la figura de "concesiones" al sector privado para que éste se encargue del manejo total de la planta docente, la administración de las instalaciones y de los procesos académicos. Estas opciones de contratación han permitido obtener resultados en cobertura; sin embargo, es necesario realizar una evaluación en términos de la calidad

de los servicios prestados, así como de la eficiencia económica de estas modalidades de matrícula, con el fin de establecer si es viable fortalecerlas o si se requiere buscar nuevas alternativas. Con el fin de cumplir con la meta de universalización, resulta indispensable que los padres estén enterados de que el acceso a la educación básica es obligatorio. Es necesario concientizarlos sobre el deber de garantizar que sus hijos asistan al sistema educativo, de acuerdo con el mandato constitucional y los decretos expedidos por el MEN para este propósito. De lo contrario, además de estar violando uno de los derechos fundamentales, afectarán el bienestar presente y futuro de sus hijos. Por tal motivo, se establecerán sanciones, tales como reportes a la comunidad, multas e incluso penas judiciales, que recaerán sobre los padres que incumplan el mandato constitucional, al no enviar a sus hijos a las instituciones educativas. Estas sanciones se impondrán al comprobarse que la inasistencia de los niños y jóvenes a la escuela es consecuencia de las decisiones de los padres y no de la imposibilidad de acceder al sistema educativo, dadas las restricciones en la oferta, las cuales se superarán a lo largo del período. Un resultado del acceso universal a la educación básica y media será el aumento de 2,7 años promedio en educación para personas entre 15 y 24 años. Este indicador resulta de la suma de todos los años de educación alcanzados por las personas que conforman este rango de edad, por lo que es indispensable que niños y jóvenes permanezcan en el sistema educativo hasta completar por lo menos un año o más de educación superior, puesto que el promedio de años de educación que se ha establecido como meta (11,34) supera el número de años que se logra acumular cursando tan solo la educación básica y media. Por tanto, deben realizarse acciones para evitar que niños y jóvenes se vean presionados a dejar el sistema escolar sin haber terminado el ciclo completo.

Con este propósito, se plantea adicionalmente reducir la tasa de deserción escolar a 2%. Uno de los factores que más inciden sobre la deserción escolar, en todos los niveles educativos, responde a las restricciones económicas que tienen las familias, que obligan a los niños y jóvenes a abandonar las escuelas, en algunos casos, para emprender actividades que les permitan obtener ingresos para aportar en sus hogares. Por tanto, otorgar incentivos económicos, incluyendo mecanismos de subsidios directos a los más pobres, condicionados a su asistencia y permanencia escolar, se convierte en

uno de los mecanismos más eficientes para atraer a los desertores. Estos incentivos pueden manejarse a través de programas como Familias en Acción y con recursos del Fondo Nacional de Regalías, entre otros

Mejorar la calidad de la educación básica y media Las mejoras en términos de cobertura deben estar acompañadas por esfuerzos en mejoramiento de la calidad

Para alcanzar un mejoramiento sistémico de la calidad se seguirán políticas que conduzcan a lograr una educación acorde con las necesidades del sector productivo, los sectores estratégicos para el desarrollo del país, el desarrollo de la ciencia y tecnología y la conservación y transferencia de los aspectos más destacables de nuestra cultura. Algunas de estas políticas son:

- Fomento del uso de tecnologías de información y comunicaciones en la educación básica y media, tanto entre alumnos como entre docentes, para el desarrollo de las competencias y el aprovechamiento del desarrollo científico y tecnológico.
- Desarrollo de programas que otorguen competencias laborales, convirtiendo el nivel medio en una primera etapa de la formación para el trabajo, con el fin de que resulte más atractivo el acceso a la educación para aquellos jóvenes que tienen mayores restricciones económicas.
- Elaboración de estrategias de acercamiento de la educación media con instituciones del Sistema de Formación para el Trabajo, tales como el SENA, a través de convenios de formación, así como acercamientos con el sector productivo mediante prácticas de los estudiantes en las empresas. (Documento Conpes Social número 81).
- Realización de evaluaciones constantes de los resultados alcanzados por los estudiantes para ir ajustando los campos de acción y las estrategias para mejorar la calidad. Las herramientas con que se mida la evolución de los resultados serán comparables año a año y responderán a los estándares establecidos en los procesos de aprendizaje. Se consolidará la cobertura de las pruebas para todos los alumnos de 5.º, 9.º y 11.º y éstas serán requisito para continuar con el siguiente grado. Asimismo, se realizarán evaluaciones periódicas a los docentes con el fin de determinar posibles

debilidades en la educación impartida y diseñar planes de mejoramiento o programas de capacitación a docentes.

- Divulgación de los resultados para que todos los agentes participantes en el sistema de educación, incluidos los padres de familia, puedan conocer los avances o retrocesos en calidad en las instituciones donde asisten sus hijos.
- Mantenimiento de la infraestructura física con que cuenta el sistema educativo colombiano. La inversión económica para este propósito se realizará a través de los recursos de calidad provenientes del SGP, así como de los recursos de la Ley 21 de 1982 y de los proyectos de inversión del MEN. Adicionalmente, es necesario que las entidades territoriales y el sector productivo destinen recursos propios para el sostenimiento y mejoramiento de la infraestructura escolar y el mejoramiento de la tecnología disponible en el plantel.
- Incremento de la capacidad de los alumnos para comunicarse en una segunda lengua. Se intensificará el número de horas de capacitación desde el inicio del ciclo escolar y se contará con un número importante de docentes capacitados para la enseñanza del inglés en todos los niveles.
- Actualización permanente de los currículos académicos de acuerdo con los avances de la ciencia y tecnología, con el fin de que contribuyan a la competitividad y crecimiento económico del país.

El logro de las metas y la ejecución de las estrategias planteadas requieren que se desarrollen políticas de fortalecimiento de la gestión de las entidades territoriales. De acuerdo con la Ley 715 de 2001, las transferencias de la Nación a las entidades territoriales se realizan conforme a los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad, y teniendo en cuenta una asignación por alumno diferenciada de acuerdo con la tipología a la que pertenezca la entidad territorial. A pesar de estas nuevas disposiciones, el Estado ha venido reconociendo los costos de la nómina de las plantas de personal de las entidades territoriales, las cuales no necesariamente se encuentran conformadas bajo parámetros de eficiencia. Por tal razón, es indispensable que las entidades territoriales en el corto plazo realicen los respectivos ajustes que conduzcan a las relaciones eficientes de alumno/docente. Se creará el sistema de regulación, supervisión y evaluación del sector educativo, tanto de

educación básica como superior, para lo cual se analizará la posibilidad de que este sistema pertenezca al MEN o se convierta en una entidad autónoma. En ambos casos, resultará indispensable el mejoramiento del sistema de información del sector.

Aumentar cobertura, pertinencia y calidad en la educación superior De igual forma, es prioritario mejorar la oferta de educación superior en términos de cobertura, calidad y pertinencia, y desarrollar o mejorar esquemas de financiación para el acceso y permanencia de los estudiantes en la educación superior. La política estará enfocada a atender cuatro aspectos fundamentales: aumento de cobertura, calidad, pertinencia y financiamiento del sistema. Para esto se requerirá el mejoramiento de la capacidad de gestión de las instituciones de educación superior del sector público, y la participación activa del sector privado, como oferente del servicio de educación superior y como agente activo para la formulación de la política. Es necesario un cambio sustancial en la manera como actualmente se financia el sistema. La educación superior de carácter oficial ha sido financiada tradicionalmente a través de los recursos que asigna el Estado, soportado en una serie de reglamentaciones que favorecen regímenes especiales en términos de beneficios laborales para las plantas de personal pertenecientes a las universidades. A pesar de que en Colombia ha existido un esquema de financiamiento por medio de créditos para la educación superior, éstos han favorecido principalmente a las personas de ingresos altos y su cobertura ha sido bastante restringida. Algunas reformas realizadas recientemente han permitido ampliar la cobertura y mejorar la focalización hacia la población pobre. Sin embargo, es necesario aumentar los recursos disponibles que garanticen su sostenibilidad. Adicionalmente, es necesaria una estrategia de choque, que permita aumentar la cobertura de la educación superior utilizando eficientemente los recursos disponibles. El financiamiento deberá corresponder a los cupos que las instituciones estén en capacidad de atender. Esto generará incentivos para que aumente la oferta de cupos y mejore la calidad, puesto que los usuarios preferirán asistir a las universidades más destacadas del país. Evidentemente, estas medidas tendrán que ser asumidas paulatinamente para garantizar que en un período de transición las universidades ajusten su estructura de costos, realicen los análisis financieros pertinentes e identifiquen el costo real del servicio educativo por estudiante atendido. A través de

estos nuevos esquemas de financiamiento, los aspirantes a la educación superior podrán acceder a créditos o subsidios a la demanda, de acuerdo con su nivel socioeconómico. Los recursos disponibles para el financiamiento de la educación superior conformarán un fondo, alimentado por recursos públicos y privados, provenientes de los aportes de las instituciones educativas, el gobierno central y las entidades de cooperación internacional, entre otros. Este fondo será manejado por el Icetex, el cual deberá sufrir un proceso de reestructuración que lo convertirá en una institución financiera de carácter especial, que permita dar flexibilidad al sistema de crédito para la educación superior, así como una total transparencia en el manejo de los recursos, aspectos que facilitarán el acceso a la educación superior de los jóvenes de menores recursos. Para estos últimos existirán programas de subsidios, con el fin de garantizar su permanencia en el sistema hasta culminar sus carreras. Una de las características más importantes de la educación superior es la marcada concentración de la oferta en pocas áreas del conocimiento y en las regiones con mejores condiciones socioeconómicas. Este último factor es una de las principales causas de la baja cobertura, puesto que los jóvenes que provienen de familias que residen en zonas donde la oferta de programas es reducida o simplemente inexistente, deben trasladarse y asumir costos elevados de manutención. Adicionalmente, la concentración de la oferta en las ciudades grandes no ha permitido que se desarrollen programas de acuerdo con las necesidades de las zonas más apartadas. Así mismo los programas académicos están rezagados respecto a los avances de la ciencia y tecnología. Con el propósito de superar esta problemática, se propone la generación de alianzas entre las instituciones del sistema, para que a través de los establecimientos de educación superior y media existentes, e incluso con instituciones de educación no formal, se pueda extender la oferta de los programas de educación superior, en algunos casos con la participación del sector productivo y las entidades territoriales. La estructura de estas alianzas puede contemplarse desde la simple asesoría para el montaje de programas, hasta el préstamo de instalaciones físicas para su funcionamiento o la responsabilidad compartida de la oferta de dichos programas (Conpes 3360). Tal como se propone en las estrategias del sector de ciencia y tecnología, por medio del sector educativo se impulsarán áreas estratégicas del conocimiento tales como la biodiversidad y los recursos genéticos, la biotecnología e

innovación agroalimentaria y agroindustrial, las enfermedades infecciosas prevalentes en áreas tropicales, los materiales avanzados y la nanotecnología. Igualmente, se cubrirán áreas donde se están produciendo las mayores transformaciones tecnológicas, como en el campo de las telecomunicaciones, el metalmecánica y la electrónica. Paralelo a las anteriores propuestas, deberán reglamentarse los parámetros de articulación entre el sistema de educación no formal y la educación superior, estableciendo las competencias básicas por desarrollar y los estándares de calidad requeridos. Por medio de un sistema de créditos se deberán dar homologaciones entre las instituciones del sistema de educación no formal pertenecientes al SNFT y la educación superior. Se propondrá, además, un sistema de incentivos para las instituciones de educación superior que logren establecer vínculos con otros países, a través del sistema de acreditación, el cual otorgará mayor puntaje a las instituciones que logren homologar sus programas con los de sus pares en universidades extranjeras de alto nivel. Debido al gran potencial de la educación técnica y tecnológica para aportar al desarrollo del país, a su facilidad para acercar al sector productivo con el sector de educación y a las características que facilitan el acceso de la población a la educación superior (ofrece ciclos más cortos que disminuyen los costos de oportunidad de la población al estar vinculado al sistema educativo, además capacita para el trabajo, lo cual favorece la inserción laboral, entre otros) se fomentará el aumento de la cobertura en estos programas. Igualmente se trabajará en el mejoramiento de la calidad de los mismos, estipulando los requisitos mínimos de funcionamiento, de acuerdo con estándares. La investigación, por su parte, es una de las principales funciones de la educación superior¹⁶, es uno de los mecanismos más efectivos con los que se cuenta para hacer llegar a la sociedad sus principales aportes al desarrollo económico y social. Se debe fomentar la participación del sector privado en su financiamiento, al tiempo que se deben aprovechar sus posibles aportes en términos de experiencia, conocimientos técnicos y facilidades en infraestructura. Asimismo se debe estimular la realización de prácticas de investigación dentro de sus empresas. La investigación se considerará una condición necesaria para que las instituciones de educación superior puedan acreditarse. Al igual que en la educación básica, la evaluación de logros obtenidos por los estudiantes en educación superior se convierte en una pieza clave para el mejoramiento de la calidad. Debe garantizarse la realización

periódica de las pruebas ECAES, la comparabilidad de éstas año a año, el análisis y la publicación de los resultados. Es importante a la vez mantener un sistema de información que permita hacer seguimiento y evaluación a la política de educación superior y establecer posibles ajustes para que las instituciones de educación superior puedan hacer seguimiento a sus egresados, con el fin de determinar así posibles cambios en los programas académicos para mejorar la pertinencia. Se creará el Sistema de Evaluación de la Calidad del Sector Educativo, el cual estará encabezado por el ICFES, entidad que después de un proceso de reestructuración se convertirá en un servicio de pruebas, que tendrá la función de realizar todos los procesos de evaluación que emprenda el sector, así como el análisis de los resultados y su correspondiente divulgación.

5. BIBLIOGRAFIA

- OEI - SISTEMAS EDUCATIVOS NACIONALES – COLOMBIA; Informe de Colombia sobre Educación ante la OEI, 1993
- OEI - SISTEMAS EDUCATIVOS NACIONALES – COLOMBIA; Organización y Perspectivas de la Educación Inicial en Iberoamérica
- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL; “Plan sectorial de Educación 2006 – 2010”
- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; Página WEB, “Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “Estado Comunitario: Desarrollo para Todos”, Sector Educación.
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA; Art. 1, 2, 356, 357
- LEY 115 DE 1994, “Por la cual se expide la ley general de educación”
- LEY 715 DE 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de ...”
- LEY NO. 1098 - 8 DE NOVIEMBRE DE 2006 “Por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia”
- INFORME NACIONAL SOBRE EL DESARROLLO DE LA EDUCACION EN COLOMBIA; 46ª. Conferencia Internacional de Educación (CIE), Ginebra Suiza, Septiembre 5 Al 7 De 2001